



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002906

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **LACLEMENTINA CAFE CLEMENCAFE CIA.LTDA.**, modificación del objeto social, aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de marzo de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0462-M de 03 de abril de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio del trámite de oposición de terceros al cambio de denominación previsto en la Ley de Compañías;

QUE la modificación del objeto social, aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social que adicionalmente están contenidos en las referida escritura pública que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **LACLEMENTINA CAFE CLEMENCAFE CIA.LTDA.** por **LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.** y la respectiva reforma del estatuto constante en la escritura pública de 14 de marzo de 2018 otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social, aumento de capital social y consiguiente reforma

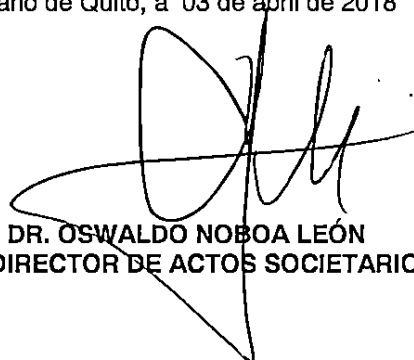
u
D

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002906**

del estatuto social contenidos en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía **LACLEMENTINA CAFE CLEMENCAFE CIA.LTDA.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva; y d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hcy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de abril de 2018



DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

wl

MRV
Exp. 707430 / Trámite 23045-0041-18